

Provincia de Badajoz.

Villa de Aceuchal. Año económico de 1892-93.

Libro de
actas de sesiones del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa, que se
lleva en cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 103 de la Ley municipal vi-
gente de 2 de Octubre de 1877.

Componen el Ayuntamiento.

D. Don de Solís y Castañeda,	Alcalde Presidente.
" Pedro Arqueta Diaro	Primer Teniente
" Antonio de la Cruz Benítez -	Segundo Teniente
" Abdón Gutiérrez de Salamanca,	Regidor 1.º
" Martín Prieto Coro - - - - -	Idem 2.º
" Juan Caballos Rodríguez - - - -	Idem 3.º
" Clotilde González Rodríguez - - -	Idem 4.º
" Pablo Guerrero Gómez - - - - -	Idem 5.º
" Bartolomé Diaro de la Cruz - - - -	Idem 6.º
" Santos Arqueta Diaro - - - - -	Idem 7.º
" Juan Baquero Panga - - - - -	Idem 8.º
" Antonio Herrera Cortés - - - - -	Idem 9.º
" Donato Flores Collado - - - - -	Secretario del Ayuntamiento



N. 0.237.392

Folio 5.º

Año de 1892-93.

Sesion ordinaria del 3 de Julio. En la villa de Atalaya a tres de

Sr. Presidente
Argente
De la Com.
General
Diers
Baqueiro.
Coballos.
Gonzalez.

Julio de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y las anteriores aprobadas.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se contienen y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó votar el acta de remate celebrada el día veinte y uno de Junio ultimo relativa a la adjudicacion del arbitrio con el caracter ordinario de pesas y medidas de uso obligatorio en esta localidad contra cuyo acta no se ha entablado reclamacion alguna en el termino legal, aprobarlo en favor del portador Aparicio Baqueiro Prangel y que se proceda a lo que haya lugar por haberse aceptado la finca personal ofrecida por el mencionado rematante en armonia con lo que establece el Real decreto de 4 de Enero de 1883 para los contratos de menor cuantia.

Encontrandose vacante la plaza del segundo Medico Cirujano titular de esta villa por defuncion del Medico D. Augustin Pastor que la desempeñaba, y en virtud de las circunstancias que concurren en el Licenciado en Medicina y Cirujia, D. Emilio Delgado Gomez, la corporacion por unanimidad acordó nombrarle Medico Cirujano titular de esta villa en la vacante expresada con el caracter de interino y hasta tanto se provea esta vacante en forma prescrita con las formalidades legales, y no habiendo otros asuntos de

que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = ante mi linea D. Emilio Delgado Bo-

[Decorative flourish]

[Signature]

Arquetas de la Cruz

Yonza

Diez

Baquero

Por el Concejal
Francisco Gallo

Guerro

Dorote Flores

de la Cruz

Sesion ordinaria del del 10 de Julio.

Sr. Presidente
Arquetas
de la Cruz
Gourral
Diez
Baquero
Dorote
Alvarez

En la Villa de Itceñual a diez de Julio de mil ochocientos noventa y dos; Reunidos en las casas comunitarias los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis y Castañeda. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento que quedo enterado y acordó en cumplimiento.

La corporacion por unanimidad acordó que se dividan en cinco secciones los contribuyentes de este termino municipal para el sorteo en su dia de vocacion asociado en cumplimiento del articulo 66 de la ley municipal.

En virtud de la invitacion hecha por el Sr. Gobernador civil de la provincia y Comision ejecutiva del Centenario de Colon para que tome parte este Ayuntamiento en la fiesta civil que ha de celebrarse en Badajoz el dia veinte de agosto proximo para conmemorar dicho Centenario, la corporacion por unanimidad acordó que una comision compuesta del Sr. Alcalde presidente D. Jose de Solis, del segundo Teniente D. Eudovio de la Cruz, del Secretario de la Corporacion D. Dorote Flores y del Depositario municipal D. Francisco de Sales Toro concurren a la conmemoracion de tan solemne e inigual suceso ostentando en esta parte con leuna abasivo y cuando de armar de esta localidad y que todos los gastos que por dicho concepto se ocasionen se satisfagan prebia cuenta justificada del Capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que



certifico =

Ortiz

Argueta de la Cruz

Honzale

Jiez

Baqueiro

Foral Concejale

Alvarez

Marthin Prieto

Honzale

Donato Flores

Señor ordinaria del 17 de Julio. En la villa de Trujales a diez y siete

Pr. Presidente
Argueta
de la Cruz
Honzale
Prieto
Jiez
Baqueiro
Alvarez

de Julio de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Leído el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento que se han terminado y alivado su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó en cumplimiento del artículo 66 y siguientes de la ley municipal vigente que se formen las cinco secciones necesarias en sesión del día diez de Julio actual de las cuales se han de sortear un número de asociados igual al de Concejales que ha de componer la junta y asamblea municipal en el presente año económico de mil ochocientos noventa y dos a tres. Que se publique el resultado de dichas secciones y que al terminada la formación de ellas se proceda al indicado sorteo; para todo lo cual se autoriza al Sr. Alcalde y se encarga al Secretario en unión de los Concejales para la formación de las citadas cinco secciones, su publicación, extensión de papelerías y otros trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

También acordó la corporación por unanimidad autorizar a D. Guillermo Pozzi vecino de esta villa para que cobre los intereses que tengan de su cargo y no satisfechos hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa y dos las diez y siete obligaciones que posee este municipio de la Empresa del ferrocarril de Madrid Zaragoza y Estrecho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó leer la presente acta que firma con los Concejales concurrentes, de que certifico =

Ortiz

Argueta

de la Cruz

Foral Concejale

Honzale

de la Cruz



quien las firmas.
 Diez Baquero Guerrero

Sesion ordinaria del 24 de Julio En la Villa de Arcenchal
 Sr. Presidente. a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos noventa
 y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores
 de la Com. General de la
 Dicha
 Baquero y Castañeda. Se leyó el acta de la sesion anterior
 y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Arqueta
 de la Com.
 General
 Dicha
 Baquero
 Castañeda
 Guerrero

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales conseruadores de

que certifico = de la Cruz y Monales
 Arqueta
 Diez Baquero Por el Conajale Juan Ceballos
 Guerrero Monales
 Donato Pérez

Sesion ordinaria del 31 de Julio En la Villa de Arcenchal a
 Sr. Presidente treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y
 y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Castañeda.
 Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Arqueta
 de la Com.
 General
 Dicha
 Baquero
 Alvarez
 Ceballos

Se leyeron los boletines oficiales y el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Se tuvo presente por el Sr. Regidor D. Antonio Alvarez que era llegada la época de proceder a contratar en subasta pública el servicio municipal en asistencia diaria del alumbrado público de esta villa con acerto por elos durante el actual año como unico de 1899-98, cuyo gasto está consignado en el presupuesto municipal de dicho ejercicio en su capítulo 3º artículo 2º. Conforme el Ayuntamiento con la anterior propuesta y traído a la vista lo



N. 0.237.458

Folio 3

antecedentes, que sobre dicho gasto existen del año anterior que fue administrado por la corporacion de servicios y en el proximo pasado de 1891-92 que fue subastado, acorto por unanimidad contratando para el actual, bajo las bases que a continuacion se expresan: 1.ª Dura principio el contrato el dia diez de Setiembre proximo y terminara el treinta de Junio de 1893. 2.ª La subasta constara de un solo remate que se verificara en estas casas consistoriales el dia veinte y siete de Agosto proximo y hora de once a doce de su mañana ante la Comision de Hacienda del ayuntamiento compuesta de los concjales D. Esteban de la Cruz Becuiter, D. Pablo Guerrero Gomez, y D. Clotilde Gonzalez Rodriguez. 3.ª El tipo para la subasta sera el de mil trescientas treinta y ochenta pesetas noventa y cuatro centimos y no se admitira postura que exceda de esta cantidad y que no este sujeta al modelo que se insertara en los anuncios de convocatoria. 4.ª Al hacer su proposicion verbal cada licitador entregara al Presidente en un pliego abierto su cedula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la deponitoria del ayuntamiento el cinco por 100 del tipo señalado anteriormente. 5.ª Encomienda la hora marcada para recibir proposiciones, se procederá al remate, oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se ocurran a los licitadores. 6.ª Sera adjudicado el servicio en favor de la persona cuya proposicion sea mas ventajosa al municipio; si bien no se considerara terminado el contrato hasta que recaiga en él la aprobacion del ayuntamiento conforme al articulo 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1893. 7.ª El contratista ventura obligado a suministrar durante el tiempo del contrato el petroleo necesario de superior calidad para el alumbrado de las cincuenta faroles que hoy dia existen

colocadas en las Calles plazas y demas sitios publicos
de la localidad, teniendo en cuenta que el alumbrado
de los edificios ha de durar desde el toque de
oraciones hasta las doce de la noche cada dia que
se enciendan en los meses expresados o sea desde el
dieste de Noviembre a treinta de Junio inclusi-
vos. Se dejaron de encender los faros del alum-
brado publico en las noches desde el primer dia del
cuarto creciente de la luna nueva al segundo del
cuarto menguante de la llena en caso de no estar
nublado y de estarlo se deberian encender como si no
diern la luz necesaria la luna, g. toda falta
en la cantidad o cantidad del petroleo y en la asisten-
cia, sera corregida exigiendo al contratista el
maximum de la multa que determina el articulo
77 de la ley municipal y la diferencia del precio
que se calcule entre el valor del petroleo suminis-
trado y el que debio aquel suministrar. 9. La canti-
dad en que el remate fuere adjudicado se abonara
por el ayuntamiento al contratista por mensual-
idades vencidas dentro de los cinco dias primeros
del mes siguiente al que corra ponda el servicio. 10.
Aprobado que sea el remate por el ayuntamiento
y en un plazo que no exceda de cinco dias prestara
fianza definitiva el rematante para el cumpli-
miento del contrato, cuya fianza consistira en el
10 por 100 del importe de la adjudicacion, consignado
en la Tesoreria del municipio. Este deposito sera
debetto al contratista al tiempo de satisfacerle la ul-
tima mensualidad, sino existiere denuncia ni re-
clamacion alguna pendiente por falta de servicio.
11. Ademas de la fianza de que trata la clausula
anterior, podra el ayuntamiento disponer la sus-
pension del pago al rematante de la mensualidad
o mensualidades vencidas, cuando por razon de sus
faltas lo creyere necesario para responder de ellas.
12. El deposito provisional e que hace merito
la condicion cuarta, sera devuelto a los proponen-
tes pronto se apruebe el remate por la corporacion
municipal, excepto el del rematante, que sera apli-
cado para el ingreso de la fianza definitiva que se
menciona en la clausula decima. 13. Este contra-
to tendra lugar a suerte y ventura, y en tal concep-
to no podra en manera alguna aumentarse ni re-
bajarse el importe de la adjudicacion. = 14. Solo
podra rescindirse este contrato por las causas si-
guientes: 1. Por no prestar el rematante la



la fianza definitiva. 2.^a Por faltas que al mismo cometa, y cuya responsabilidad no pueda hacerse efectiva a juicio de la corporación con el importe de dicha fianza y mensuralidades que el municipio le adeude; y 3.^a Por fallecimiento del contratista. En los dos primeros casos serán de cargo del rematante los daños y perjuicios que se originen al Ayuntamiento. 4.^o Los gastos de papel y demás que el contrato origine serán satisfechos por el rematante. = Art. 6.^o Son aplicables a este contrato todas las disposiciones de carácter general que comparten de el R. D. de 4 de Enero de 1893.

Enteada la comisión de Hacienda ante la cual se ha de verificar la subasta, el Ayuntamiento acordó que se proceda a anunciarla con las formalidades debidas y que se llenen todas las demás requisitorias establecidas el mencionado Real decreto.

La corporación por unanimidad acordó vista la denuncia presentada por el Abogado provincial Don Domingo Perdomo Barro y en virtud de la facultad que le concede el artículo 78 de su ley orgánica, nombrar para que le sustituya en dicho cargo con el carácter de interino y hasta tanto que se provea en propiedad con las formalidades legales a Marquez oír de los Regidores de esta vecindad que reúna las mejores condiciones.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus gastos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capítulo 1.^o Gastos del Ayuntamiento, 432 pesetas 99 centimos; Capítulo 2.^o Policía de seguridad, 132 pesetas 06 centimos y Capítulo 4.^o Limpieza, 2070 pesetas 75 cent. =

Fueron vistas las cuentas justificadas de la inversión del material de las Escuelas públicas de niños de esta villa presentadas por el Maestro D. Plácido Galvan y la Maestra D.^a Julia Parquero correspondientes al ejercicio económico de 1891-92. La corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se debuelva el duplicado a los Profesores a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firmó con

los concejales concurrentes de que certifico =
 Argueta de la Cruz
 Monreal
 Diez Baquero
 Por el Concejale Juan Ceballos de la Cruz
 Alvaray Donato Alvaray

Session ordinaria del 7 de agosto. En la Villa de Atenebral a siete

H. Presidente
 Argueta
 De la Cruz
 Diez
 Baquero
 Gonzalez
 Prieto
 Guerrero.

de agosto de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta Monreal
 De la Cruz Por el Concejale Martin Prieto
 Diez Baquero Monreal
 Guerrero Donato Alvaray

Session ordinaria del 14 de agosto. En la Villa de Atenebral a catorce

H. Presidente
 Argueta
 De la Cruz
 Gonzalez
 Diez
 Baquero
 Ceballos
 Alvaray

de agosto de mil ochocientos noventa y dos: reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta de la Cruz Monreal



N. 0.237.479

Folio 5.

quem las firmas =

D. J. Bagnero
Alvarez

Por el Concejale Juan Ceballos

de la Cruz y

Donato Flores

Sesion extraordinaria del 16 de agosto. En la Villa de Alcañal

- Por Presidente
D. José de Solís.
Pres. Concejales.
" Antonio de la Cruz
" Pedro Argueta
" Juan Ceballos
" Clotilde Gonzalez
" Bartolomé Diaz
" Juan Bagnero
" Pablo Guerrero

a diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa y dos: Reunido el Ayuntamiento consistorial de ella en sus casas consistoriales conjuntamente de los señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís y Castañeda para celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el número han de constituir en este año la Junta municipal a tenor de lo que disponen la ley de ayuntamientos de 1877 y el Reglamento de 20 de abril de 1870, en ya reunion fue anunciada por escrito el día trece del actual en la forma ordinaria e indicada en esta propia mañana y hora de las once a roque de campana, siendo ya la de las doce y a presencia de los concurrentes que se presentaron, se procedió al acto de ambas lecturas en primer término de los artículos 68 y siguientes de la precitada ley y del 15 al 20 del Reglamento, aprobando el acta anterior y sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse merito se pasó a realizar la operacion leyendo las listas de las respectivas secciones los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas e introducidos en bolas y estas en un globo proporcionado, y practicado cada sorteo con la debida separacion resultaron designados por la suerte como adjuntos los señores siguientes: Primera seccion = D. Diego Rodriguez y Rodriguez, D. José Victorio Cruz Diaz Parra y D. Eustaquio Alvarez Vig. = Segunda seccion = D. Andres Parra Sepulveda, D. Domingo Cortes Ortiz, y D. Antonio Merchan y Merchan = Tercera seccion = Don

Leon Rodriguez Parra y D. Juan Antonio
Judias Fontalera = Cuarta seccion = D. Blan-
dio Monzon y Monzon y D. Domingo Gonza-
lez Solasco = Y quinta seccion = D. Mar-
celino Loran Parada y D. Benito Matana-
roz Gimenez.

Cuyo total de doce asociados es el corres-
pondiente al numero de doce concejales de que
consta este municipio. En su vista acordo la
corporacion que se publique este resultado in-
mediatamente en la forma ordinaria y se
participe por cedula a los agraciados en obser-
vancia de lo que dispone el articulo 16 del Regl-
mento. En esta forma se dio por terminado el
acto y levantada la sesion firmando los Se-
ñores Concejales de que yo el Sr. certifico =

Antonio de la Cruz
Pedro Argueta

Por el Concejale Juan Ceballos.

Uotilde Gonzalez Uotilde Gonzalez

Bartolome Diaz Juan Baeque

Pablo Guerrero

Donato Moray

Sesion ordinaria del 25 de Agosto. En la villa de Itzacual a ven-

tr. Presidente, te y uno de agosto de mil ochocientos noventa
y dos: Reunidos en las casas consistoriales los
Señores de la Corporacion
Gonzalez
Diaz
Ceballos
Señores del Ayuntamiento que el margen se nombra
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis,
Se leyó el acta de la sesion anterior y estando pre-
sente la mayoria para que haya sesion se de-
claró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el acta y
sancionado quedo enterado y obró en cumplimen-
to.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se mandó cerrar la pre-
sente acta que firma con los concejales con-
concurrentes de que certifico =

Antonio de la Cruz
Uotilde Gonzalez



que las firmas =

Folio 6

Diez Arqueta
Alvarez

Don D. Benigno
Juan Calles
Gonzalez
Donato Flores

Sesion ordinaria del 28 de Agosto.

El Presidente
Arqueta
De la Cruz
Diez
Baquero
Prieto
Guerra
Alvarez

En la villa de Alcañices a veinte y ocho de agosto de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Esteban D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la misma aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 468 pt. 25 cent. Capitulo 2.º Policia de seguridad, 132 pt. 06 cent. y Capitulo 14 Abundancia, 325 pt. 55 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Diez Arqueta
Baquero

De la Cruz
Don D. Benigno
Martin Prieto
De la Cruz

Guerra Alvarez
Donato Flores

Sesion ordinaria del 14 de Setiembre.

En la villa de Alcañices a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas con-

Ceballos
 Díez
 Argueta (Santos)
 Baquero
 González

sistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al ma-
 rgen se expresan bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la
 sesión anterior y estando presente la mayoría
 para que haya sesión se declaró esta abier-
 ta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
 quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Dada cuenta al Ayuntamiento del acta
 de sesión celebrado el día veinte y siete de Agosto
 de presente pasado, relativa a la adjudicación
 del suministro del petróleo necesario y asistencia
 diaria del alumbrado público en esta localidad
 para el actual año económico de 1892-93, con-
 tra cuyo acto no se ha entablado reclamación
 alguna en el término legal acordado por una
 comisión aprobada en favor del mejor postor
 D. Pedro Salas y Salas y que se procesa al
 cumplimiento del depósito para responder del
 cumplimiento del contrato y que se eleven lo
 demás requisitos que establece el artículo 11
 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 para los
 contratos de menor cuantía.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
 tar por el Sr. presidente se mandó cerrar la
 presente acta que firma con los concejales con-
 concurrentes de que certifico — amén — pro-
 ximo — v. l. e.

[Signature]

[Signature]

Argueta

Alvarez

Por el Concejil Juan Ceballos

Díez

Díez

Argueta

González Baquero

Donato Flores

Sesión ordinaria del 11 de Setiembre. } En la villa de Mérida

Sr. Presidente. chial a once de Setiembre de mil ochocientos
 Argueta (Pedro) noventa y dos. Reunidos en las casas consue-
 Baquero tonales los Sres. del Ayuntamiento que al
 González margen se nombran bajo la presiden-



General
Alvaran
Augusto (Santo)
Dios

cia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento que se acordó en cumplimiento.

Seguientemente el Sr. Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y un mil ochocientos noventa y uno que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte y tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas, sesenta y ocho centimos y la Data en veinte y un mil quinientos setenta y cinco pesetas, sesenta y nueve centimos, acordando al propio tiempo se pareen las mismas con toda su documentación a la Junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofiera y parecerca.

Tambien acordó la corporación por unanimidad autorizar a D. Guillermo Pozo vecino de Madrid para que cobre los intereses que tengan devengados y los satisficatos las deudas y obligaciones que por el este municipio de la Encarnación del Ferrocarril de Madrid Saragosa y Allica se.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales

ales concurrentes de que certifico = enumerados
 penta = 10
 Argosta
 Argueta
 Baguero Foral Concejale
 Alvarez
 Gonzalez Juan Caballo
 Gonzalez
 Diez
 Donato Plaza

Sesion ordinaria del 18 de Setiembre. En la villa de Itchenal a

Dr. Presidente
 Argueta (Pedro)
 Guerrero
 Gonzalez
 Caballo
 Alvarez
 Diez
 Baguero

diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos no-
 venta y dos: Reunidos en las casas consisto-
 riales los señores del ayuntamiento que al man-
 gan se nombran bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. José de Obij. Se leyó el acta de la
 sesion anterior y estando presente la mayo-
 ría para que haya sesion se declaró esta
 abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ay
 untamiento quedó enterado y acordó en cumplimien-
 to...

La corporacion por unanimidad acor-
 do que del capitulo de impuestos se satisfe-
 gan veinte y seis porcientos setenta y cinco cen-
 mos a D. Guillermo Torre uno de Madrid por
 su comision y demas gastos causados en
 la cobranza de los intereses de bonos por
 tres y siete obligaciones de ferro-carril de Ma-
 rida a Sevilla que posee este municipio du-
 rante el año economico de 1891-92.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. Presidente se mandó cerrar la prese-
 se acta que firmo con los concejales concurren-
 tes de que certifico =

Argueta
 Guerrero
 Foral Concejale Juan Caballo
 Baguero
 Diez
 Baguero
 Alvarez
 Gonzalez
 Donato Plaza

Sesion ordinaria del 25 de Setiembre. En la villa de Itcen-

Dr. Presidente
 Argueta (Pedro)
 Gonzalez

chual a veinte y cinco de Setiembre de mil
 ochocientos noventa y dos: Reunidos en las ca-
 sas consistoriales los señores del ayuntamiento

Pérez
Baquero
Alvarez
Argueta (Punto)
Gonzalez

que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo de imprevistos se satisfagan a D. José Alvarez setenta pesetas por el lleno de matrices y recibos del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de la contribución territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1892-93.

Tambien acordó la corporación por unanimidad que del capítulo de imprevistos se satisfagan a D. Manuel Moreno cinco pesetas por la confección de las matrices y recibos de recargo municipal de la contribución Industrial de esta villa correspondiente al año económico de 1892-93.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó con la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

	Argueta	Gonzalez
José de Solís Alcalde	Baquero	Alvarez
Gonzalez	Argueta	Donato Flores
Gonzalez		

Sesión ordinaria del 2 de Octubre

Sr. Presidente,
Argueta (Punto)
Gonzalez
Alvarez
Díez
Ceballos
Baquero
Gonzalez

En la villa de Itenualá a los dos de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Pedro Argueta. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.







Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta presentada por el concejal D. Esteban de la Cruz Devita de los gastos ocasionados por la comisión nombrada por este Ayuntamiento para asistir en

su representacion a la fiesta civil celebrada
 en la capital de la provincia con el fin de
 conmemorar el Cuarto Centenario de Colon
 importante cuatrocientos noventa y ocho
 pesetas seicenta y tres centimos. El Ayuntamiento
 en consecuencia justa y arreglada
 por unanimidad acordó presentarle su
 aprobacion y que su importe se satisfaga
 del Capitulo de imprentas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
 por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente
 acta que firma con los concejales con-
 concurrentes de que certifico =

Manzanilla

Sesion ordinaria del 9 de Octubre. En la villa de Atenas

Sr. Presidente
 Aravena
 De la Cruz
 Diez
 Gonzalez
 Ceballos
 Baquero

a nueve de octubre de mil ochocientos noventa
 y dos. Reunidos en las casas consistoriales
 los los Sres. del Ayuntamiento que al man-
 dar se nombra bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. José de Solís. Leida el acta
 de la sesion anterior y estando presente
 la mayoría para que haya sesion se de-
 claró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayunta-
 miento que quedó enterado y acordó su cumpli-
 miento.

La corporacion por unanimidad acordó que
 se proceda a la rectificacion de la primera me-
 te del edificio de la casa consistorial de esta
 villa que se encuentra en muy mal estado
 especialmente la techumbre y piso princi-
 pal verificandose dichas obras por admi-
 nistracion y satisfaciendose los gastos que
 se ocasionen de la cantidad consignada
 para ello en el capitulo sexto articulo diez
 del presupuesto del ejercicio corriente y de-
 signando asimismo para la direccion y admi-
 nistracion de las mismas al concejal Sr.
 Juan Baquero Rangel el que presentara
 en su dia la cuenta justificada.

Y no habiendo otro asunto de que tratar



N. 0.689.422

Folio mere

por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Arqueta
De la Cruz
Gonzalez
Baquero

Por el Concejal
Francisco Gallo
De la Cruz
Donato Flores

Sesion ordinaria del 16 de Octubre En la villa de Astenochal a diez

Sr. Presidente.
Arqueta.
De la Cruz
Díez.
Prieto
Gonzalez
Baquero
Alvarez

y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Leída el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declara esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Arqueta
Por el Concejal
Martín Prieto
Gonzalez
Alvarez

De la Cruz
Gonzalez
Baquero
Donato Flores

Sesion ordinaria del 23 de Octubre En la villa de Astenochal a veinti

Sr. Presidente.
Arqueta
De la Cruz
Alvarez
Baquero

te y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de

Guerros,
Díez

Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta
Dela Cruz
Alvarez
Baquero
Díez
Guerros
Monreal
Donato Flores

Sesión ordinaria del 30 de Octubre. En la Villa de Itcenobal a

Sr. Presidente
Dela Cruz
Alvarez
Argueta (Petro)
Gonzales
Baquero
Ceballos

treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las salas comunitarias los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José de Soliz. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento que quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 155 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente = Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento, 405 pt. 36 cent. = Capítulo 2.º = Policía de seguridad, 102 pt. 06 cent. = Capítulo 4.º = Instrucción pública, 6072 pt. 95 cent. = Capítulo 9.º = Cargas, 612 pt. 12 cent. = Capítulo 11 = Imprevistos, 600 pt. 33 cent. y Capítulo 14 = Ampliación, 78 pt. 50 cent.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta
Dela Cruz
Alvarez
Monreal

quen las firmas =

Por el concejal
Juan Ceballos
de la Cruz

Baquero

Donato Flores

Sesion ordinaria del 6 de Noviembre. En la villa de Ateneolal a
diez de Noviembre de mil ochocientos noventa
y dos. Reunidos en las casas consistoriales los
Señ. del ayuntamiento que al margen se nom-
bran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y es-
tando presente la mayoría para que haya sesion
se declaró esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamien-
to que se celebraron y acordó su cumplimiento.

Sr. Presidente.
Argueta (Pedro)
De la Cruz
Alvaro
Baquero
Gonzalez
Prieto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente
acta que firma con los concejales concurrentes

de que certifico = Argueta de la Cruz

Prieto

Alvarez

Por el concejal
Martin Prieto

Baquero

de la Cruz

Honzalez

Donato Flores

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre. En la villa de Ateneolal a
trece de Noviembre de mil ochocientos noventa
y dos. Reunidos en las casas consistoriales los Señ.
del ayuntamiento que al margen se nombran ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se
leyó el acta de la sesion anterior y estando presen-
te la mayoría para que haya sesion se declaró
esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales al ayuntamien-
to que se celebraron y acordó su cumplimiento.

Sr. Presidente.
Argueta (Pedro)
De la Cruz
Baquero
Alvaro
Gonzalez
Dier
Guerrero

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por el Sr. presidente se mandó cerrar la presen-
te acta que firma con los concejales concurrentes
de que certifico = de la Cruz

Prieto

Argueta

Baquero

Li

quien las firmas =

Yorralles

Díaz

Guerrero Alvarez

Donato Blay

Sesion ordinaria del 20 de Noviembre En la villa de Atalaya
a veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y dos: Reunidos en las casas cerasistoria
ley los etc. del ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Rose de Solis. Se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayoria para
que haya sesion se declaró esta abierta y la
anterior aprobada.

Sr. Presidente.
Argueta (Padre) y dos.
De la Cruz.
Alvarez.
Ceballos.
Baquero.
Gonzalez

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quien entendi y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta producida por Juan
Baquero Rangel concejal de este ayuntamiento
importante cuatrocientos noventa y nueve
pesetas setenta centimos por los gastos su
suficientes en las obras de la primera mano
del edificio de las casas consistoriales de esta
villa como encargado de la direccion y ad-
ministracion de los mismos por acuerdo
de este ayuntamiento. La corporacion en
contra de la justa y arreglada por una
unanimidad acordó prestarle su aprobacion
y que su importe se satisfaga de la can-
tidad presupuestada para este objeto en el
presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, por el Sr. presidente se mandó con-
ta presente acta que firma con los conce-
jales consentidos de que certifico =

Díaz

de la Cruz

Argueta

Alvarez

Baquero

Toril concejal
Juan Ceballos

Yorralles

Argueta

Donato Blay



Sr. Presidente
 Argueta (Pedro)
 De la Cruz
 Alvarez
 Baquero
 Caballos
 Generales

chial a veinte y siete de noviembre de mil
 ochocientos noventa y dos; Reunidos en las
 casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento
 que al margen se nombran bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. José de Argueta. Se leyó
 el acta de la sesion anterior y estando fuere
 de la mayoria para que haya sesion se
 declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
 tamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad
 que le concede el articulo 155 de su Ley
 organica acordó por unanimidad distribuir
 sus fondos municipales en el presente modo
 de la manera siguiente: = Capitulo 1.º = Gastos
 del Ayuntamiento 425 ptas. 76 cent. = Poli-
 cia de seguridad Capitulo 2.º, 127 ptas. 80
 centimos y Capitulo 6.º = Obras publicas 477
 ptas. 70 centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar
 la presente acta que firma con los conce-
 jales concurrentes de que certifico =

Argueta
 De la Cruz Alvarez

Baquero
 Caballos
 Argueta
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 4 de Diciembre. En la villa de Badajoz

Sr. Presidente
 Argueta (Pedro)
 De la Cruz
 Alvarez
 Baquero

chial a cuatro de Diciembre de mil ochocien-
 tos noventa y dos; Reunidos en las
 casas consistoriales los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se nombran ba

Gonzales.
Prieto.
D

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y por tanto presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se hizo presente la necesidad de nombrar una persona para que procure el ingreso en la Caja de este ramo militar de todos los sueros declarados sorteados y de los que han de ser destinados al Pón. deposito de la misma y para que asista al acto del sorteo general segun disponen los artícu- los 128 y 135 de la ley modificadora por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1888. En su virtud dichos señores por unanimidad acordaron nombrar a D. Manuel Julián Ortíz al que se le proveyera de su correspondiente credencial y documentos necesarios con el objeto de que pueda verificar dicha operacion señalándosele al efecto la gratificación de nueve pesetas cincuenta centimos por cada uno de los días que legitimamente se vierta con cargo al capítulo 6.º del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

D

Argueta
de la Cruz
Alvarez

Doquero
Gonzales
Argueta
Por el Concejal
Martín Prieto
Argueta
Donato May

Sesión ordinaria del 14 de Diciembre. En la Villa de...

Sr. Presidente oral a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos; Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del ayunta...

Baquero
Gonzalez
Alvarez
Diaz
Guerra

miento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Jo-
se de Solis. Se leyó el acta de la sesion
anterior y estando presente la mayo-
ria para que haya sesion se declaro es-
ta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayu-
tamiento quedo enterado y acordó su cumpli-
miento.

Fue habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mando cer-
rar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes de que certifico.

[Large decorative flourish]
Alvarez
De la Cruz
Baquero
Ingeniero
Honrales
Diaz
Guerra
Donato

Sesion ordinaria del 18 de Diciembre.

Sr. Presidente
Ingeniero (Padre)
De la Cruz
Gonzalez
Prieto
Baquero
Guerra
Diaz

En la villa de...
dial a diez y ocho de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y dos: Reunidos en las
casas consistoriales los Sres. del ayunta-
miento que al margen se nombran bajo
la presidencia del Sr. alcalde D. Jo-
se de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior
y estando presente la mayoria para que
haya sesion se declaro esta abierta y la
anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad
acordó que del capitulo 1.º articulo 6.º se sabe
fagan cincuenta y siete puestas a D. Santos
Interior obra en concepto de gratifica-
cion por los seis dias que invertio en
presencia la entrega en caja y el sorteo
de euros utiles en la Zona de Villanue-
va de la Serena como comisionado nom-
brado por el Ayuntamiento; se acuerda
que la Zona hoy no es la de Villanue-
va y si la de Pajaros.

Fue habiendo otros

asuntos de que tratar por el Sr. presidente se
 mandó cerrar la presente acta que firma con los
 concejales concurrentes de que certifico =

de la Cruz *Yonraber*
Arqueta
 Sr. d'Conxjal *Arqueta*
Martin Pito
Arqueta
Diez
Baquero
Guerrero
Donato Pito

Sesion ordinaria del 25 de Diciembre. En la villa de Alcaudal

a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos
 noventa y dos. Reunidos en las casas consistoria-
 les los Sres. del Ayuntamiento que al margen
 se nombran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. ~~Diez~~ *Diez* de ~~Alcaudal~~ *Alcaudal*. Se leyó el acta de la sesion
 anterior y estando presente la mayoría para
 que haga sesion se declaró esta abierta y la an-
 tes aprobada.

Sr. Presidente
Arqueta
 De la Cruz
Guerrero
Diez
Martin
Guerrero

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento queda enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad que la concede el articulo 115 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Gastos del ayuntamiento. Capitulo 1.º = 845 pt. 87 cent. Capitulo 2.º = Policía de seguridad = 152 pt. 06 cent. Capitulo 3.º = Policía urbana y rural = 22 pt. 38 cent. Capitulo 4.º = Correccion pública = 335 pt. 48 cent. Capitulo 5.º = Cargas = 1206 pt. 04 cent.; Capitulo 6.º = Aplicacion 96 pt. 59 centimos.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que en virtud de lo que dispone el articulo 11 al 30 de la ley de octubre de febrero de 1877 se formen las listas electorales para Venadores y de los de el dia primero del proximo mes de Enero se fijen al publico con el fin de que pueda presentarse las reclamaciones oportunas.

y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = en mandado

Diez
 de la Cruz *Arqueta*
Yonraber



que las firmas.

Díez Alvaros

Guerrero

Donato Flores

Sesion ordinaria del 5 de Enero. En la villa de Arcenzuel



Dr. Presidente
Arqueta
De la Cruz
Díez
Guerrero
Alvaros
Ceballos

a primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento acordado y acordó su cumplimiento.

La corporacion que se enterada de que en el día de hoy han quedado publicadas en los sitios de costumbre las listas formadas por el Ayuntamiento en virtud de lo que disponen los artículos 12 al 20 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 con el fin de que queden producidas las reclamaciones oportunas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

 de la Cruz Arqueta Díez
 Por el Concejale Donato Flores
 Juan Ceballos
 de la Cruz Guerrero Alvaros


Sesion ordinaria del 8 de Enero. En la villa de Arcenzuel

a ocho de Enero de mil ochocientos noventa

Sr. Presidente.
 Sr. Regente.
 Sr. de la Corte.
 Sr. Guerrero.
 Sr. Salva.
 Sr. Diers.
 Sr. Prieto.
 Sr. General.
 S

ta y diez: Remitidos en sus casas consistoriales
 los Sres. del ayuntamiento que al margen se
 nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Jose de Solis. Se leyó el acta de la Sesión an-
 terior y estando presente la mayoría para que
 haya Sesión se declaró esta abierta y la ante-
 rior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento
 quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta por mi el Secretario de la cir-
 cular de la Delegación de Hacienda de la provincia
 su fecha veintidós de Diciembre último por
 la que se previene la renovación de la mitad
 de los individuos que componen la junta
 provincial que interviene en los trabajos esta-
 dísticos y del reparto de la contribución territorial.
 Examinados los Sres. concejales de las disposi-
 ciones vigentes sobre el particular se procedió
 a realizarlo en los términos siguientes:

Numero de personas partidas e igual al de individuos del ayuntamiento ..	52.
Vecinos	9.
Forasteros	3.
Corresponde renovarse en el presente año ..	6.
Vecinos	5.
Forasteros	1.

	<u>Peritos.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Total.</u>
Corresponde nombrar al ayuntamiento	3.	1	4
Corresponde nombrar a la Delegación de Hacienda ..	3.	2	5.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades
 des. ha nombrado a los individuos siguientes:

	<u>Peritos.</u>	<u>Cuota de contribu- cion que pagan al tesoro.</u>
		<u>Peritas</u>
Vecinos {	D. Antonio Abad de Solis y Castañeda ..	366. 19.
	" Diego Guerrero Norellan ..	17. 99.
	" Felipe Fernandez Parada ..	7. 28.

Suplentes.

D. Juan de Sales Toro Prieto 50. 19.

Propuesta en forma que se hace a la Delegación
 de Hacienda para el nombramiento de los pe-

ritos y suplentes que le correspondan,
Paralimprios.

Contribuyentes de mayores cuotas.

Cuota que pagan al
Excmo

- D. Diego Argueta Diaz " " " 127.65
- " Magdalena Rodriguez y Rodriguez " " 166.72
- " Luis Montero de Espinosa vno de Almoradillo - 482.93.

Contribuyentes de cuotas medias.

- D. Nicolas Calleja Morellan " " " 21.87
- " Eusebio Montero Duran " " 17.38
- " Antonio Baca vno de Villafraanca " 24.60

Contribuyentes de cuotas minimas.

- D. Pedro Diaz de la Cour " " " " 5.68
- " Juan Antonio Indias Gonzalez " " 8.25.
- " Pascual Rubio vno de Villalba " 7. "

Para suplentes.

- D. Vicente de Toro Flores " " " 166.72
- " Jose Gomez Rodriguez " " " 136.09.
- " Marcos Baquer Rangel " " 22.88
- " Leon Rodriguez Parra " " 17.22
- " Manuel Parada Cortes " " " 6.88.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifi-

co = Argueta de la Cruz
 [Signature] Por el Concejale
 [Signature] Martín Pardo
 [Signature] Alvarez
 [Signature] Alvarez
 [Signature] Yonrales
 [Signature] Donato Flores

Sesion ordinaria del 15 de Enero. En la villa de Escudal Sr. Presidente a quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en sus casas considerables los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo

Dier.
Alvaran
Baqueo
Gobernador

la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Salas. Se
leyó el acta de la sesión anterior y estando
presente la mayoría para que haya sesion
se declaró esta abierta y la anterior apra-
bada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acor-
do que se le abone al Depositario municipal
el 3 por 100 de todas las cantidades que recaen
de o ingresen en su poder por el impuesto
de consumos que administra este ayunta-
miento y en el concepto de premio de depo-
sitaria reducción de calderilla por su cuenta y
convenio de fondos a sus expensas a la ca-
pital de provincia.

También acordó la corporación por
unanimidad que del capítulo de impre-
sitas se satisfagan siete pesetas cinco-
ta centavos a la Asociación general de
ganaderos del Reino por sus derechos con-
siguientes al año cumplido en fin de
Febrero último o sea del año de mil ochocien-
tos noventa y dos.

Del mismo modo acordó la corpora-
ción por unanimidad que en cumpli-
miento del Reglamento de 20 de Setiem-
bre de 1885 se proceda al censo general
de la Ganadería del término con arri-
glo a la división de zonas practicada
por acuerdo de diez y nueve de Enero de
mil ochocientos noventa y dos y designe
do para practicar dicho censo a los
peritos D. Juan García Castaño y Sr.
Leandro Dier Cantreñas para la prime-
ra zona y a los peritos D. Diego Rodríguez
y Rodríguez y D. Manuel Barata Alvaran pa-
ra la segunda.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar por el Sr. presidente se mandó
cerrar la presente acta que firmó
con los concejales concurrentes de que



N. 0.011.487

Folio quince

43 el Secretario certifico = Sumentario = No

Rodríguez y Rodríguez y Arqueta de la Cruz

Por el Consejo
D. Bartolomé Prieto

Alvarez
Baqueza

D. Alvarez
Uonabier

Donato Flores

Sesion extraordinaria del 17 de Enero
para la declaracion de fallidos por territorial e industrial.

En la Villa de Sta Catalina a
diez y siete de Enero de mil
ochocientos noventa y tres.

Pres. concejales. Reunidos en las casas consistoriales previa convocatoria por D. Pedro Arqueta, de D. José de Solís así como los individuos de la Junta pericial que tambien se designaron al margen. Por el Sr. presidente se dio cuenta del resultado que arrojan las gestiones practicadas por el agente ejecutivo que contiene en la realizacion de los descubiertos que resultan de la contribucion de inmuebles cultivos y ganaderia y subsidio industrial correspondientes a los años economicos de 1890 a 1895 y 1896 a 1898. En su vista y en la precision que estan dichos señores de resolver lo conveniente acerca del asunto de que se trata en conformidad a lo dispuesto en la Instruccion de 12 de Mayo de 1898; con venidos de los causas que impiden el cobro de los descubiertos que se persiguen detallados en las Relaciones presentadas por el agente ejecutivo y a mayor abundamiento dados a conocer las fincas por que contribuyen a cuyo fin la Secretaría ha exhibido el Cuillaramiento de la riqueza inmueble y cuantos antecedentes mas existen en su poder se procedio a resolver respecto de cada uno.

Examinadas las causas



fiancias que concurren en todos los contribuyentes comprendidos en las relaciones de descubiertos parentadas por el edicto a principios de los años anteriormente expresados y sembrados que los objetos de imposición que el impuesto graba son ciertos y que la junta pericial no cometió errores en su apreciación por cuya razón deben hacerse efectivas por los descubiertos que les resultan. Visto su contenido número y lo prolijo que sería la calificación individual de cada uno, el Ayuntamiento y asociados acordaron se llevase efecto contra todos ellos el apremio de tercer grado.

y en conformidad con lo que dispone dicha Instrucción y no habiendo sido declarada ninguna partida fallida, se acordó por unanimidad omitir la exposición al público de la lista de contribuyentes considerada como tales y que se libere desde luego la relación circunstanciada de los contribuyentes que han de sufrir el apremio de tercer grado en la forma prebenida por la Instrucción vigente. Se levantó la sesión y firman los Señores concurrentes de que yo el Sr. certifico.

José de Torres

Jedro Argueta

Antonio de la Cruz

Antonio Alvarez

Bartholome Diez

Por el Concejal Juan Ceballos

Antonio Alvarez

Juan Pacheco

Leandro Diez

Ustilde y Gonzalez

Por el vocal asociado Francisco Figueras

Juan Garcia

Leandro Diez

Por el vocal asociado Andrés Dominguez

Francisco parada

Francisco parada

Amador Merchante

Donato Hoyos



Sr. Presidente
Argueda
Baquero
Diez
Guerrero
Gonzalez
Illanes
Prieto

chial a veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada,

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento,

y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Large decorative flourish]

[Signatures: Solís, Argueda, Baquero, Prieto, Guerrero, Gonzalez, Alvarez, Donato Plaza]

Sesion ordinaria del 29 de Enero. } En la villa de Acon-

Sr. Presidente,
Argueda,
Gonzalez
Baquero,
Diez
Guerrero
Illanes
Ceballos

chial a veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada,

Se leyeron los boletines oficiales del ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento,

Visto y examinado por el ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario y adicional refundidos formado por la comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de 1892-93 y en periodo de ampliación, estimandole conforme y arreglado a las disposiciones vigentes con todas las

alteraciones en el contenido y embace de los resul-
tados del censado con los gastos e ingresos del ter-
mino, acuerda por unanimidad: Que se fije
al publico por quince dias segun ordena el
articulo 146 de la ley municipal vigente y tras-
currido que sea con diligencia que lo acor-
de y reclamaciones que se presenten se reme-
ta a la aprobacion, disension y votacion de
la Junta municipal.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el articulo 139 de su ley orga-
nica acordó distribuir sus fondos municipales
en el presente mes de la manera siguiente:-
Capitulo 1.º = Gastos del ayuntamiento = 460 pt. 87 cen-
tinos = Capitulo 2.º = Policia de seguridad =
132 pt. 66 cent. = Capitulo 3.º = Policia urbana
y rural = 669 pt. 47 cent. = Capitulo 4.º = Ins-
trucccion publica = 1072 pt. 91 cent. = y Capitulo
5.º = Cargas = 213 pt. 43 cent. =

Se dio lectura de los capitulos 2.º y 3.º
de la ley municipal vigente y enterados de su con-
tenido los Sres. del Ayuntamiento, se procedio
con arreglo a lo que dispone el articulo 19 a
la lectura de la lista o resumen general de ha-
bitantes de este termino y las dos listas de alte-
raciones en extracto para la rectificacion del pa-
tron de habitantes existentes en este termino
municipal en el año de 1892 y fueron aproba-
das tomándose ademas los siguientes acuerdos.
Primero: Que las listas de las alteraciones por
bajas y altas declaradas, asi como el resumen
general se publiquen inmediatamente para
que los interesados en el termino de quince
dias hagan las reclamaciones que estuviere
oportunas. Y segundo. Que para cumplimien-
to del articulo 20 de la ley municipal se reme-
ta a la Diputacion provincial en el ultimo
mes del año economico el resultado del patron
de habitantes de este termino municipal en el
de Diciembre de 1892.

Tambien acordó la Corporacion por unanimidad que no habiéndose producido
reclamacion alguna contra las listas de los electores de este distrito municipal en
derecho a votar Compromisarios para Senadores durante el plazo legal de
su exposicion al publico, se declaran ultimadas y que se publiquen con
definitividad antes del dia ocho del proximo mes de Marzo segun prescribe
el articulo 29 de la Ley electoral de ocho de febrero de 1877 para Senadores.
Y no habiendo otros asuntos



toz de que tratar por el Sr. Presidente se
mando cerrar la presente acta que firma
con los concejales concurrentes de que cer-

tificio = *Inqueta Yoncales Baquero*

Por el Concej. Juan Ceballos
Guerrero

Guerrero

Alvarez

Donato Flores

Sesion ordinaria del 5 de Febrero. } En la villa de Atenechal

Sr. Presidente
Inqueta
Alvarez
Guerrero
Diez
Yoncales
Ceballos
Gonzalez

a cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en sus casas con-
sistiendo los Sres. del ayuntamiento que al man-
dado se nombra bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan de Solis. Se leyó el acta
de la sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se declaró esta
abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayun-
tamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
presente acta que firma con los concejales
concurrentes de que certificio =

Por el Concej. Juan Ceballos
Yoncales

Inqueta
Baquero

Diez

Guerrero
Yoncales

Por el Concej. Juan Ceballos
Yoncales

Donato Flores

Sesion ordinaria del 12 de Febrero. } En la villa de Atenechal

Sr. Presidente
Inqueta
DIPUTACION DE BADAJOZ

a doce de febrero de mil ochocientos
noventa y tres: Reunidos en sus casas

Alvar.

Dier

Guerra.

Gonzalez.

Baqueiro.

Ceballos.

C

consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. alcalde D. José de Solís y Castañeda. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haga sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada. Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento quedó enterado y acordó ser cumplido.

La corporacion por unanimidad acordó conceder doz meses de licencia al concejal D. Esteban Gutierrez de Salamanca para atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del estado que ocupa el expediente sobre el recuento general de ganaderia de este término y resultando cumplidas por la Junta provincial las prescripciones del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Corporacion por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se remitiera original con el acta general del mismo recuento al Sr. administrador de contribuciones de la provincia a los efectos que determina la regla 8.ª del citado artículo 56.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó con la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico-




 Dier Guerra Gonzalez Baquer
 Foral Juan Ceballos
 Yozzale
 Donato Flores

Sesion ordinaria del 17 de Febrero. En la villa de... clial a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Remitidos en su... sas consistoriales los Sres. del ayuntamiento que al margen se nombran

Sr. Presidente.

Argueta

D. la Cruz

Dier

Baqueiro

Ceballos

DIPUTACION DE BADAJOZ

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Soliz y Cantaneda. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el último también quedó aprobado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente se satisficieran siete perretas en moneda corriente a cada uno de los que mensuraron los quintos del actual acensurados y anteriores seg. D. Esteban Marin y D. Claudio Moreno Argente y Cabo licenciados del Ejército.

Por el Sr. presidente se manifestó a la corporación la precisión en que estaban de designar los locales en que hayan de instalarse las mesas electorales de las circunscripciones de que consta este término para la próxima elección de Diputados a Cortes. Entendidos los Sres. Concejales de la designación de locales practicada en la sesión ordinaria de 2 de Mayo de 1898, por unanimidad acordaron ratificar aquella en todas sus partes por no ser necesario introducir variación alguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Actas Argueta de la Cruz Díaz
Por el Concej. Martin Prieto Bayner y Alvarez
Alvarez Guerrero Donat Flores

Sesión ordinaria del 26 de febrero } En la villa de esta
Sr. Presidente, chial a veinte y seis de febrero de mil
ochocientos noventa y tres: Remitidos
en sus casas consistoriales los Sres.

Caballeros.
Baqueiros,
Alvarado
Guerra.

del Ayuntamiento que al margen se con-
bran bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José de Solís. Se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presente la
mayoria para que haya sesion se decla-
ro esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales el Ayun-
tamiento quedo enterado y acuerdo su cum-
plimiento.

La corporacion en virtud de la faul-
tad que le conase al articulo 158 de su ley orga-
nica acuerdo distribuir sus fondos municipales
ley en el presente mes de la manera si gien-
te: Capitulo 1.º = Salos del Ayuntamiento
421 ptas. 16 cent. = Capitulo 2.º = Policia de
seguridad, 119 ptas. 28 cent. y Capitulo 3.º = Cla-
gas, 388 ptas. 15 cent.

Visto y examinado por el Ayunta-
miento el proyecto del presupuesto munici-
pal ordinario formado por la Comision de su-
servo nombrada al efecto para el ejercicio eco-
nomico de 1893-94 y estimandolo conforme
y arreglado a las necesidades de esta poblacion
a las disposiciones vigentes y recursos de la loca-
lidad, acuerda: que se fije al publico por
quinze dias segun ordena la ley Municipal
y trascendidos, con diligencia que lo aconseja
y relaciones que se presenten, se someta a la
discusion y votacion definitiva de la Junta
municipal.

Estando terminado el expediente al anu-
ciamiento de la rigenera territorial para el
proximo año economico de 1893-94 la corpora-
cion por unanimidad acuerdo: Fue delibado de
cumento se exponga al publico desde el dia
primero al quince del proximo mes de Ma-
yo, para que los contribuyentes produzcan
las reclamaciones en su contra.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. Presidente se mando cerrar la pre-
sente acta q. firma con los concejales conce-
rentes de que certifico =

[Signatures]
Por el Concejale Juan Caballero
Guerra
Argueta
Baqueiro
Donato



Sesion ordinaria del 5 de Marzo. En la villa de Alcañal a

H. Presidente.
Argueta.
De la Cruz.
Gonzalez.
Diaz.
Alvarez.
Prieto.
Baquez.

cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Salis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó leer la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta de la Cruz
Diaz Alvarez
Baquez
Por el Concej. Martin Prieto
Diaz

Sesion ordinaria del 12 de Marzo. En la villa de Alcañal a

H. Presidente.
Argueta.
De la Cruz.
Diaz.
Gonzalez.
Ceballos.
Baquez.

doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en sus casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Salis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que

tratar por el Sr. presidente se mando ce-
rar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes de que certifico.

[Signature]

Regenta de la Com. P.

Foral Concejales Juan Esteban

Diez
Guerrero

Boquer

Diez
Donato Flores

Sesion ordinaria del 19 de Marzo. En la villa de Alcañal

Sr. Presidente.
Regenta
De la Com. P.
Diez
Prieto
Alvarez
Boquer
Guerrero

a diez y nueve de Marzo de mil novecientos
noventa y tres: Reunidos en las casas con-
sistoriales los Señores del Ayuntamiento
to que al margen se nombran bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís.
Se leyó el acta de la sesion anterior y esta-
do presente la mayoría para que haya
sesion se declara esta abierta y la anterior
aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayun-
tamiento quito enterado y acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de una orden de la Jun-
ta de Instruccion publica de esta Provin-
cia su fecha once del corriente mes de
Marzo por la que se interesa la creacion
de una Escuela elemental de cada sexo ad-
mas de las que estan creadas, consignando
se en el presupuesto ordinario del proximo
año economico de 1893-94 las cantidades ne-
cesarias para el sostenimiento de dicha Es-
cuela. La corporacion hecha cargo del mu-
nicipio de dicha orden, acordó por una
minoridad que se manifieste a dicha Jun-
ta la imposibilidad de poder crear por
ahora ninguna Escuela por las razones
siguientes. Primera: Por que este mun-
cipio carece en absoluto de medios para
ello, pues las cuotas del Tesoro de las con-
tribuciones territorial, industrial y con-
sumos que son los principales recursos
con que cuenta, estan recargados con
el maximum que la ley autoriza. Segun-
da: Por que este Ayuntamiento carece
de locales para dichas Escuelas y en

esta poblacion tampoco los hay que pue-
 dan arrendarse con dicho objeto. Tercera:
 Por que existiendo en esta villa tres Escue-
 las privadas de niñas y dos de niños sus
 de ellas con titulos Profesionales los Profe-
 sores, se considera suficientemente aten-
 dida la ensenanza. Cuarta: Que con
 el Maestro y un ayudante en cada una
 de las dos Escuelas publicas que existen
 en esta localidad esta muy bien atendida
 la ensenanza de la clase proletaria dado
 el numero de alumnos que asisten a
 ellas para lo cual se ha mejorado el
 sueldo de los dos ayudantes hasta seisien-
 tas veinte y cinco pesetas cada uno. Y
 quinto que las obligaciones de primera
 ensenanza que hoy tiene acordadas este mu-
 nicipio, por causa de sus escasos recursos se
 es muy dificil satisfacerlas
 si bien procura que lo estén con la mayor
 exactitud y si se cesasen nuevas obligacio-
 nes le seria de todo punto imposible cubrir-
 las y los Profesores necesariamente se ve-
 rian imposibilitados de poder percibir sus
 haberes. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar por el Sr. presidente se mandó
 cerrar la presente acta que firma con los
 concejales concurrentes de que certifico =

[Large decorative flourish]
 Iniqueta de la Cruz
 Por el Concejale Martin Prieto
 Guzman
 Alvarez
 Baquero
 Donato Flores
[Large decorative flourish]

Sesion ordinaria del 26 de Marzo. En la villa de
 Atalaya a veinte y seis de Marzo de mil
 ochocientos noventa y tres: Reunidos en las
 casas consistoriales los Sres. del ayunta-
 miento que al margen se nombran ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jo-

Sr. Presidente
 Iniqueta (Pedro)
 De la Cruz
 Gonzalez
 Baquero
 Donato Flores



se de Soliz. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedo enterado y accedió su cumplimiento.

Dada cuenta a la corporacion del estado que ocupa el apenso al amillaramiento de la riqueza pública de este término para el proximo año económico de 1893-94, que en cumplimiento de lo acordado en sesion del día veinte y seis de febrero ultimo ha permanecido expuesto al público desde el día primero al quince de Marzo actual, sin que durante dicho plazo se hayan producido reclamaciones alguna en su contra el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se remita con su copia y demas documentos prevenidos a la superioridad a los efectos legales que procedan.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el artículo 100 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento, 650 pt. 63 cent. = Capitulo 2.º = Policia de seguridad, 132 pt. 26 centimos = Capitulo 3.º = Policia urbana y rural, 22 pt. 85 cent. = Capitulo 4.º = Fogos, 58 pt. 12 cent. = Capitulo 5.º = Impuestos, 145 pt. 59 centimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Don

Argueta

de la Cruz

Por el concejal
Juan Ceballos

Yonzales

Bagnera

Yonzales

Diez

Donato Flores





N.º 0.176.871

Folio 25

El Presidente el día a diez de abril de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

Por el Sr. presidente se manifestó que en cumplimiento del Reglamento del 21 de Junio de 1889 y demás disposiciones vigentes se estaba en el caso de proceder a la adopción de medios para cubrir sus respectivos cupos de consumos en el inminente año económico de 1893-94 y atemporándose en un todo a ellas se procedió a la designación de los contribuyentes que han de intervenir en dicho acuerdo dividiendo al efecto el número de vecinos de esta localidad en tres clases de igual o aproximado número cada una que representan a los que contribuyan al impuesto con mayores, medianas o inferiores cuotas resultando elegidos por sorteo, D. Magdalena Rodríguez y Rodríguez, D. Francisco Ruiz Ortiz, D. José Benito Díaz, D. Juan García Castañón, D. Baldomero Pellido Gouza López, D. Vicente Nobles Gouza, D. Nicolás Calleja Merchán, D. Antonio Monzó Martín, D. Liborio Lanza y Lanza, D. Fernando de los Reyes Ramírez, D. Pedro Nobles Benítez y D. Corbisio Fernández Solís.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se mandó cerrar la presente acta que

firma con los concejales concurrentes de que consta
 fífico =
 Arquetas de la Cruz
 Por el concejal Juan Ceballos.
 Gonzalez
 Duen
 Gonzalez
 Baquero Guerrero Donato Pineda

Sesion ordinaria del 9 de abril. En la villa de Atalaya a

Sr. Presidente.
 Arquetas (Padre)
 de la Cruz
 Gonzalez.
 Duen
 Baquero
 Ceballos
 Guerrero

nueve de abril de mil ochocientos noventa
 y tres. Reunidos en sus casas consistoriales
 los señores del Ayuntamiento que al mar
 gon se nombran bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose de Solis. Leida el acta
 de la sesion anterior y estando presente la
 mayoria para que haya sesion se declara
 esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al ayun
 tamiento quedo enterado y acordó en unánime
 to.

Se manifestó por el Sr. presidente la ne
 cesidad de nombrar una persona para que verif
 que la presentacion ante la Excm. Comision
 provincial de todos los datos del alistamiento
 de este año a quienes por el artículo 502 de la
 ley se alcanza la obligacion de comparecer per
 sonalmente ante la misma el día catorce del
 presente mes de abril señalado por el Sr. Gob
 nador civil de la provincia para el acto del ju
 cio de exenciones que ha de celebrarse. En su
 virtud dichos Señores por unanimidad acor
 ron nombrar a D. Juan Gutierrez Ortiz a
 que se le proveera de su correspondiente au
 toridad, intereses y documentos necesarios
 con el objeto de que pueda verificar dicha
 operacion señalando al efecto la protifi
 cion de nueve peratas por cada uno de los
 que legitimamente invidista siendo de su cu
 ta la conduccion y hospedaje...

Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar por el Sr. presidente se ma
 do cerrar la presente acta que fir

ma con los concejales concurrentes de que certifico =

	Arquetay	de la Cruz
	Gonzalez	Boquero
	Gil	Donat Flores
	Guzman	

sesion extraordinaria en que se adoptan los medios para hacer efectivo el encubramiento de consumos alcohólicos y sal de esta villa para el año económico de 1892-94.

En la villa de Estrechal a diez y seis de abril de mil novecientos noventa y tres: Reunidos en las casas consistoriales los señores Concejales de su Ayuntamiento

to que al margen se expresan, con asistencia de los concurrentes oia de los asociados que tambien se relacionan al margen y fueron designados por el Sr. Presidente D. José de Solís en la sesion del día diez del corriente mes de abril, estacando representadas en ellos todas las clases, siendo la hora de la tarde de la mañana se declaró constituido en sesion pública para que estaban convocados en forma legal.

El Sr. Presidente D. José de Solís dispuso que se diese cuenta por lectura de los artículos del capítulo sexto de la novisima Infracción de consumos de venta y nueve de la Ley de 1889 y del encubramiento para la villa por la admisión de impuestos y propiedades de la provincia de los diezmos de esta población para el proximo año económico de 1892-94; en consecuencia declaró obligatorio y que con inclusión del gravamen por el impuesto de sel y alcohóles importa catorce mil novecientos pesetas para el Tesoro, y el cinco por ciento recargado para atenciones municipales sobre el cupo de consumos y alcohóles con exclusion del impuesto de sal, asciende a trece mil cuatro pesetas cincuenta centimos. En su virtud y persuadidos los señores Concejales y adjuntos de los inconvencien

ley que ofrece el reclamar ante la Superioridad
y sin que sea visto que se admite sin reserva
ni protestas; despuës de discutido el punto
suficientemente se acordó por unanimidad
se tenga por aceptado en el concepto de interin-
amente y sin perjuicio de prepararse duvan-
te el proximo año económico para gestionar
en su dia lo que correspondiera, a fin de rec-
tificarle para los subsiguientes que se man-
fieste así a la Superioridad para ulteriores
efectos. Se dio cuenta meramente de lo que
dispone el capitulo sexto de la vigente In-
strucción (y sin perjuicio de no haber sido tra-
tado aun) y el deber de determinar los
medios que han de emplearse para hacer
efectivo el impuesto del encabezamiento.

Se abrió discusión acerca de los
enumerados en el artículo 35 de la Instruc-
cion y al efecto obtuvimos la palabra el ad-
juto D. Gilbano Saur y Saur, exponiendo cla-
ramente la situacion y condiciones del
vecintario, la naturaleza del impuesto,
lo vejatono del arribo con esclusiva en
esta poblacion por exceder de cuatro mil
habitantes y la prohibicion terminante
que establece la misma para girar repe-
tos que cubran total ni parcialmente
los encabezamientos de concavinos, mien-
tras no se justifique haber sido imponi-
ble cubriéndolo por medio de concavinos y
arriendos; por cuyo motivo optaba por
los encabezamientos gremiales como
el mejor medio para cubrir el encabe-
zamiento y si este no diese resultado por
la administracion municipal, sin ju-
rificio de comprender que atendidas las
circunstancias de esta localidad se
creasen sus sentimientos. No habien-
do ningun otro adjunto ni concejal
que pidiera la palabra se puso a vota-
cion la proposicion hecha por el ad-
juto Saur y quedo aprobada por una-
nidad.

En cuya forma y no habiendo otro



asuntos de que ocuparse por ahora se
 refieren a la adopción de medidas con que
 cubrir el encubrimiento de consumos
 para el proximo año económico de
 1893-94, se dio por terminada el acto
 levantando la sesión y firman los Se-
 ñores concejales y adjuntos, de que yo el
 Sr. certifico = entre parentesis = y sin
 perjuicio de no haber sido señalado auno
 no vale =

Pedro Argueta

[Signature]

Antonio de la Cruz

Por el concejal
Juan Ceballos.

Ustedes y señores

Pedro Argueta

Bartolomé Díez

Juan Daguerre

Liborio San

Nicolás Calleja

Jos. Román y Díez

Pedro Robby

Vicente Robby

Antonio Muñoz

Horacio Ferrández

Juan gracia

Fernando de las Peñas

Donato Pérez

Session ordinaria del 16 de abril. En la Villa de Badajoz

Sr. Presidente.
Argueta (Cerro)
De la Cruz.
Guerrero.
Alvarez
Ceballos
Argueta (Santos)
Diery.
Gonzalez

El día diez y seis de abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las casas consistoriales los señores del ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la sesión anterior y estando presente la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento quedó enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación por unanimidad acordó que se proceda a la reconstrucción y limpieza de las cunetas del camino del Arcobispado a la Aliverca de este término y a la continuación de las obras de reconstrucción de la casa consistorial que se suspendió por falta de consignación en el presupuesto del ejercicio corriente verificándose dichas obras por administración y satisfaciéndose los gastos que estas ocasionen de la cantidad consignada en el capítulo sexto artículo segundo y décimo de dicho presupuesto y designándose además para la recepción y administración de las mismas al concejal D. Bartolomé Diery el que presentará en su día la cuenta justificada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó leer la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Argueta de la Cruz

Guerrero

Por el Concejal Juan Ceballos

Argueta

Diery

Guerrero

Gonzalez

Donato Flores

Session ordinaria del 29 de abril

Dr. Presidente
Argueta (Pedro)
De la Cruz
Ceballos
Alvarez
Diez
Argueta (Antonio)
Gonzalez

En la villa de Atenechual a veinte y tres de abril de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis, se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria para que haya session se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo entendido y acordó en cumplimiento,

Que vista la cuenta presentada por el comisionado para la condonacion de quinientos o' muros a quienes alcanza la obligacion de concurrir al juicio de exenciones ante la Com. comision provincial el dia catuete del corriente mes de abril D. Francisco Gutierrez Ortiz importante cuarenta y cinco peretas y encontrandole conforme y arreglada la corporacion por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se satisfagan del capitulo 5.º articulo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. presidente se mantuvo cerrada presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

Dr. Don Juan Ceballos
Alvarez
Diez Argueta
Gonzalez
Argueta de la Cruz
Alvarez
Diez Argueta
Gonzalez

Session ordinaria del 30 de abril

Dr. Presidente
Argueta
De la Cruz
Alvarez
Baqueiro
Diez
Gonzalez

En la villa de Atenechual a treinta de abril de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis, se leyó el acta de la session anterior y estando

presente la mayoría para que haya sesion
se declare esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales el ayuntamiento
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion en virtud de la facultad
que le concede el artículo 135 de su ley organi-
ca acuerdo por unanimidad distribuir sus
fondos municipales en el presente mes
de la manera siguiente: = Capitulo 1.º =
Gastos del Ayuntamiento, 352 pnest. 02 cent.
Capitulo 2.º = Policia de seguridad, 127 pe-
setas 50 cent. = Capitulo 4.º = Instruc-
cion publica, 1072 pnest. 92 cent. = Capitu-
lo 9.º = Cargas, 655 pnestos.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar por el Sr. Presidente se
mandó cerrar la presente acta que
firma con los concejales concurrentes
de que certifico =

			de la Cruz
	Arqueta		
	Alvarez		Por el Concejal alcarin Prudo
			Alvarez
	Baquero	Diez	Gonzalez
			Donato Flores

Sesion ordinaria del 7 de Mayo En la villa de Alcañal
a siete de Mayo de mil ochocientos noventa
y tres: Reunidos en las casas consit-
toriales los Sres. del Ayuntamiento que al man-
do se nombran bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose de Solis. Se leyó el
acta de la sesion anterior y estando
presente la mayoría para que haya se-
sion se declara esta abierta y la ante-
rior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales el ayunt.
quedo enterado y acordó su cumplimiento.

La corporacion por unanimidad
acuerdo que del capitulo de imprevisos se
satisfagan a D. Fernando de los Reyes
Remirez la cantidad de diez y nueve pe-
setas cincuenta cent. por los dias en



vestidos con una caballería en condecorar partes telegraficos y documentos concernientes a la Eleccion de Diputados a Cortes y la parcial de un Diputado provincial celebradas en esta Villa en los meses de Marzo y Mayo del actual año economico.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que del capitulo de impreuistas se satisfagan a Manuel Diaz de la Cruz la cantidad de doce pesetas setenta y cinco centimos por los cuatro viajes hechos con dos caballerias para conducir a monjas de la Caridad y de hermanitas de los pobres a Villalva y Villafranca de los Barros.

y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mandó cerrar la presente acta que firmada con los concejales concurrentes de que consta =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Session ordinaria del 14 de Mayo. En la Villa de Mérida a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la casa consistorial los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de Solís. Se leyó el acta de la session anterior y estando presente la mayoria

Sr. Presidente.
De la Cruz
Diaz
Elvira
Argueta (Santos)
Belallos
Baquero
Gonzalez

para que haya sesion se declaró esta
abierto y la anterior aprobada. Se le
yeron los boletines oficiales el Ayuntamiento
que es enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista la cuenta por el concejal
por el concejal D. Bartolomé Dier de la
Cruz importante trescientas nueve
pesetas cincuenta centimos por los
gastos ocasionados en las obras de recon-
strucción del Camisero del Cantón a la
Alberca de este terreno como encarga-
do de la direccion y administracion
de las mismas por acuerdo de este ayun-
tamiento. La corporacion en su fran-
quia la justa y arreglada por unanimi-
dad acordó prestarle su aprobacion
y que su importe se satisfaga de la
cantidad presupuestada para este objeto
en el capítulo 6.º del presupuesto del ejer-
cicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de
tratar por el Sr. presidente se mandó ter-
minar la presente acta que firma con los
concejales concurrentes de que certifico-


D. D. de la Cruz

Dier

Por el Concejal
Juan Ceballos.

Alvarez Argueta de la Cruz

Baquero Gonzalez Donato Hoy

Sesion ordinaria del 21 de Mayo. En la Villa de Acon-

Sr. Presidente chial a veinte y uno de Mayo de mil
Argueta (Pardo) ochocientos noventa y tres. Reunidos
De la Cruz en las casas consistoriales los Sres. del
Alvarez Ayuntamiento que al margen se nombra
Ceballos. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Dier Argueta (Santos) José de Solís. Se leyó la acta de la se-
Gonzalez sion anterior y estando presente la

mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales al Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cumplimiento.

Fue vista y examinada la cuenta producida por el concejal D. Bartolome Diaz de la Cruz infirmitate de sesenta y veinte y tres perutas treinta e cinco por los gastos ocasionados en las obras de reedificacion de la casa consistorial como encargado de la direcion y administracion de las mismas por acuerdo del Ayuntamiento. La corporacion encontrandola justa y arreglada por unanimidad acordó fuesen le su aprobacion y que su importe se satisfaga de la cantidad presupuestada para este objeto en el capitulo 6.º del presupuesto del ejercicio corriente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

[Signature]

Por el concejal Juan Caballero.

[Signature]

Argueta de la Cruz Alvarez

Diez Argueta

Diez Gonzalez Donato Lopez

Sesion ordinaria del 28 de Mayo. En la villa de Escorial a veinte y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaro esta abierta y la anterior aprobada.

Sr. Presidente
Argueta
De la Cruz
Prieto
Diaz
Alvarez
Gonzalez
Gonzalez

Se leyeron los boletines oficiales al

Ayuntamiento quíto enterado y acordó su cumplimiento.

La corporación en virtud de la facultad que le concede el artículo 185 de su ley orgánica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presente mes de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento, 902 ptas. 60 cent. = Capitulo 2.º Policía de seguridad, 132 ptas. 06 cent. y Capitulo 3.º Imprevistos 32 ptas. 25 cent. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

J. Llorens

Por el Concejal Martín Prieto

Alvarez

Gonzalez

Inquetz de la Cruz

Diez Alvarez

Baquero

Donato Flores

Sesión extraordinaria del 31 de Mayo. En la villa de Acon-

Senas concurrentes

Concejales

Sr. Presidente.

Inquetz.

De la Cruz.

Ceballos.

Alvarez

Diez

Baquero

Asociados

Monzó

Paero.

Meralian

Rodríguez (León)

Alvarez

Cortés.

Alvarez

Rodríguez (Diego)

chial a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres: reunidos en las casas consistoriales los Sres. concejales de su Ayuntamiento que al margen se expresan, con asistencia de los asociados en igual número de concejales que también se relacionan al margen, siendo la hora de las once de la mañana se declaró por el Sr. Presidente D. José de Llorens constituido en sesión pública extraordinaria para que estaban convocados en forma legal por citación personal hecha por el alguacil. Por el Sr. presidente fueron presentadas a el Ayuntamiento y contribuyentes asociados para su examen censura y aprobación las cuentas del impuesto de consumos correspondientes al periodo económico próximo pasado de 1891-92 que fue administrado por la corporación municipal y las que han sido rendidas por el depositario-recaudador municipal. Vistos los documentos de justificación que les acompañan, el dictamen falso



tablo del Regidor Intero y encontre anteley
 conformes y arregladas al resultado de las
 operaciones que han tenido lugar duran-
 te todo el año economico citado, segun re-
 sulta de los libros de intervencion y conta-
 bilidad traídos a la vista, de todo lo cual se con-
 prueba una completa exactitud en todos sus
 detalles y la legitimidad de sus documentos
 justificativos y a parramiento estar satisfe-
 cho por completo el cuerpo del Consejo y el del
 municipio con una existencia de cuatrocien-
 tas noventa y dos pesetas veinte y nueve
 centimos; el Ayuntamiento y asociados por
 unanimidad acorda puestas su aprobacion
 a mencionadas cuentas sin ninguna cla-
 se de reparos, asi como tambien que
 el premio o retribucion que aparece sena-
 lada en las mismas al depositario municipi-
 pal por la custodia de fondos y conduccion
 de caudales a sus espensas a la capital sea
 el mismo que en ellas se determina,
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 por el Sr. presidente se mando cerrar la pre-
 sente acta que firma con los Sres. concur-
 rentes de que certifico =

[Signature] Pedro Argueta
 Foral Conyjal Juan Estallo
 Antonio de la Cruz Antonio Alvarez
 Antonio Alvarez Claudio Novare
 Bartolome Dely y no de os Dav
 Juan Baquero Antonio Merdian

quien las firmas. =
Por el vocal asistente
Leon Rodriguez.

Laudo Muras
Diego Rodriguez

Francisco Flores
Domingo Cortes

Benito Mata
moros
Donato Flores

Sesion ordinaria del 4 de Junio. En la villa de Ateneal

El Presidente.
Argueta.
De la Cruz.
Diez.
Alvarez.
Ceballos.
Baqueño.
General.

a cuatro de Junio de mil ochocientos noventa
y tres: Reunidos en las casas consistoriales
los señ. del Ayuntamiento que al margen
se nombran bajo la presidencia del Sr.
alcaldes D. Jose de Solis. Se leyó el acta
de la sesion anterior y estando presente
la mayoria para que haya sesion cada
claro esta abierta y la anterior aprobada.
Se leyeron los boletines oficiales el
Ayuntamiento quedo enterado y acordó su cum-
plimiento.

y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar por el Sr. presidente se mando cerrar la
presente acta que firma con los concijales
concurrentes de que certifico =

Argueta de la Cruz
Diez Alvarez
Baqueño
Donato Flores
Concejal Juan Ceballos

Sesion extraordinaria del 8 de Junio. En la villa de Ateneal

Señores concurrentes
Presidente
D. Jose de Solis y Bastanista
Concejales
D. Pedro Argueta Diaz
" Antonio de la Cruz Benito
" Martin Prieto Coro.
" Antonio Alvarez Cortes
" Don Thomas Diaz de la Cruz viduoz
" Juan Baqueño Rangul
" Clotilde Gonzala Diaz.
" Donato Diaz al margen.
" Juan Sanchez

a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y
tres; siendo las once de su mañana y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis se reunieron en la
sala capitular con el fin de celebrar sesion extraordina-
ria para el fin de convocar en el tiempo y forma que
la ley manda los señores del Ayuntamiento cuyos nombres
al margen se expresan.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y previo se
cabo de atencion del mismo comparecieron los inter-
viduos que en el caso y ratio de esta localidad cocapan
fabrican especular trafican en las especies de aguardiente,
alcoholes y licores comprendidos en la tarifa
de consumos y cuyos nombres tambien se expresan
al margen.

En tal estado y resultando ser doz los comparecien-

tes, número igual a las dos terceras partes del de tres que son los que en las expresadas cosas de esta población tienen el carácter también expresado de cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores en las referidas especies, según aparece de la matrícula de contribución industrial, reparto territorial, patron de vecinos y demás documentos pertenecientes al asunto obrante en el ayuntamiento municipal, que se llamaron y tuvieron a la vista, el Sr. Presidente expuso a los Señores congregados que según habrían podido enterarse por el bando publicado y edicto fijado en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha veinte y uno de Mayo último, el Ayuntamiento, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, al discutir y determinar los medios para cubrir al encubramiento de consumos correspondiente a este distrito municipal en el inmediato año económico de 1893-94, acordó en sesión de diez y seis de Abril último, intentar en primer término los encubramientos gratuitos de que trata el reglamento del ramo, fecha 21 de Junio de 1887. Y teniendo entendido que la generalidad de los individuos del gremio de aguardientes y alcoholés presentes al acto, deseaban solicitar el expresado encubramiento, se había permitido invitados a la reunión con el exclusivo objeto de facilitarles los medios de ponerse de acuerdo y llegar a una inteligencia sobre el particular, para lo cual, podían entrar a deliberar libremente.

Así lo hicieron los Señores comparecientes. Después que, a su instancia, se dio lectura del copio del citado reglamento y del estado o presupuesto por especies del ayuntamiento de su ramo; presuponidos obrante en el expediente de su ramo; presupuesto en el cual aparece el ramo de aguardientes y alcoholés que aquellos representan, con un cupo total de cuatro mil pesetas, diez y seis centimos, de las cuales corresponden igual suma al caso y radio y nada al extraradio.

Fizo uso de la palabra en pro del encubramiento D. José Benito Díaz el que encareció la conveniencia de aquel contrato, fundandola en que la fiscalización administrativa, caso de arrendamiento, resulta siempre vejatoria y gravosa para la producción y la industria, cosa que es bien fácil de evitar cuando la administración corre a cargo del gremio, aparte de que sobre este vendría a recaer la ganancia que pudiera prometerse el arrendatario.

No habiendo quien hablara en contra, se consideró el asunto suficientemente discutido, fo-

multados por el D. José Benito Díez a instancias de la reunión, las siguientes condiciones.

Primera. El gremio de liquidos acuerda solicitar del Ayuntamiento el encabalgamiento de que trata el art. 65 del vigente reglamento de consumos, por las especies de aguardientes, alcoholes y licores durante el ejercicio económico de 1893-94.

Segunda. Por virtud de dicho encabalgamiento el Ayuntamiento otorgará al gremio la facultad de recaudar para sí los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial a las especies que son objeto del mismo, con más el recargo municipal de 500 por 500 sobre tales derechos establecidos; teniendo que emplear para ello las reglas contenidas en el presupuesto exp. 3.º y demás disposiciones con él concordantes de dicho reglamento.

Tercera. El gremio se obliga en cambio a satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente, y en los cinco primeros días del segundo mes de cada uno de dichos trimestres, la cuarta parte de la cantidad total de cuatro mil pesetas, diez y seis centimos que por cargo del Tesoro y recargos aparece asignada a las especies objeto del contrato, en el respectivo presupuesto, de las cuales corresponden las cuatro mil pesetas diez y seis centimos al caso y ratio y nada al estrarratio.

Cuarta. Las especies forasteras se entenderán comprendidas en este contrato, reservándose el gremio en su consecuencia, el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Quinta. El gremio se obliga a recaudar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies que, siendo los señores liquidos, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que por ellas se aumente el cupo de la población y la que por sus cargos correspondan en proporción de su tanto por ciento.

Sesta. Para formalizar y garantizar el contrato y para que puedan entenderse con el Ayuntamiento en cuantas incidencias ocurran a nombre y en representación del gremio, éste autorizó plenamente al individuo de su seno D. José Benito Díez.

Puestas a votación nominal, separada y sucesivamente, estas condiciones, fueron aprobadas en todas sus partes por el voto afirmativo de la totalidad de los Señores gremiarios que al margen se relacionan.

En su virtud y habiendo aceptado D. José Benito Díez la representación que por el gremio le



N.º 176.602

Folio 29

ha sido conferida usando de ella reiteraron al Ayuntamiento la proposición de enajenamiento en los términos modo y forma que expresan las seis precedentes conclusiones, obligándose a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y ofreciendo puestas las demás garantías que la corporación en caso a bien exigibles.

Enterado el Ayuntamiento y considerando que la presente proposición de enajenamiento general se halla acordada por las dos terceras partes del número de individuos de que consta el gremio de aguarreros de este pueblo de que procede, según exige el art.º 63 del vigente reglamento de consumo. Considerando que así en su forma como en su fondo aquella proposición se ajusta estrictamente a las demás condiciones requeridas por dicho reglamento, sin que de ella pueda seguirse perjuicio alguno por la ley intereses del Municipio en cuanto cubre el total presupuesto de las expensas sobre que versa y responde al objeto que esta Corporación, en unión de los contribuyentes asociados, se propusiera en su acuerdo de diez y seis de abril último.

Y considerando que el cumplimiento del contrato quedará suficientemente garantido con la fianza personal contribuida por el representante del gremio, atendido su notorio y más que suficiente arraigo, por unanimidad acordó la corporación aceptar y aprobar la proposición de enajenamiento general de que queda hecho mérito, bajo el precio y condiciones que también se han especificado, y con la garantía personal ofrecida por D. José Benito Díaz como representante del gremio. En sus consecuencias y continuando presentes los señ. agrerarios al principio se relacionan, pasaron los señ. presentes reglamento previene, ha acordado sobre la materia de hacer efectivo el precio que vienen obligados a satisfacer, tras breve discusión en que se presionó de rebajar las dificultades ofrecidas por la administración de los derechos por el gremio, quedó este mesio desechado por una

similitud, y adoptado en igual forma al reparti-
 miento del cupo total entre los agraviados en la
 forma siguiente: D. Jose Benito Diaz dos mil
 justas, ocho centimos y D. Leocadia Perez San-
 tieres dos mil justas ochocientos que en jun-
 to hacen la suma de cuatro mil justas cinco
 y seis centimos total importe señalado al que
 mis expresado.

Con lo que se dio por terminado el acto fin-
 mant la presente así los Señores Concejales
 como los agraviados asistiendo en persona
 del con promiso contraido y en garantía
 de su puntual y exacto cumplimiento, de to-
 do lo cual yo, el Secretario, certifico =

José de Pineda y Pedro Argueta
 Por el Conjal. *Antonio Pérez*
Antonio de la Cruz *Antonio Alvarez*
Antonio Alvarez

Bartolomé Díaz
Juan Baquero *Ustide y Gonzalez*

José Benito Diaz

Leocadia Perez *Donato Flores*

Session del 15 de Junio, ordinaria. En la villa de Alcañices
 a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres.
 Reunidos en las casas consistoriales los señ. del
 Ayuntamiento que al margen se nombran ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José de So-
 lis. Se leyó el acta de la session anterior y es-
 tando presente la mayoría para que haya se-
 sion se declaró esta abierta y la anterior apro-
 bada.

Se leyeron los boletines oficiales el Ayuntamiento



quedo enterado y acordó su cumplimiento,

Examinada la tarifa que con arreglo a la general y con los recargos de instrucción autorizados forman el Señor Alcalde y Secretario para la exacción de los derechos sobre las especies gravadas durante el proximo año económico de 1893-94. la corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico =

<i>[Signature]</i>	Agueda de la Cruz	
<i>[Signature]</i>	Diez	Por el concejal Juan Caballo Botiguera
<i>[Signature]</i>	Diez	Diez
<i>[Signature]</i>	Baquero Gonzalez	

Donato Flores

Sesion ordinaria del 18 de Junio. En la villa de Estremoz a

Sr. Presidente
 Agueda
 Gonzalez
 Alvares
 de la Cruz
 Caballo
 Baquero
 Diez
 Guerrero

diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres. Reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen se nombran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose de Solis, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento quedi enterado y acordó su cumplimiento,

Por el Sr. presidente se manifestó que adoptado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el medio de la administración municipal para cubrir el cupo y recargos de consumos en el proximo año económico de 1893-94 exceptuando las especies que hayan sido cubiertas sus presupuestos por medio de encubiertas, ora llegado el caso de esta especie geniales, ora llegado el caso de esta especie bases o reglas para llevar a efecto lo acordado y en su consecuencia espone a la consideración de los Sres. concejales la

necesidad de cumplir este servicio, y después de discutir ampliamente cuanto conviene al objeto, la corporación deliberó por unanimidad lo siguiente. Primero: que queden confirmadas las bases establecidas en los acuerdos de 28 de Junio de 1885, 27 de igual mes de 1886, 24 del propio mes de 1888, 29 del mismo mes de 1890 y 28 de idéntico mes de 1895. Segundo: que el tanto por 100 que para gastos municipales se ha de recargar sobre las cuotas del tesoro de cada especie (exceptuado la de la sal) sea el 100 por 100 consignado en la tarifa aprobada por la corporación y lo acordado por la Junta municipal en sesión de fin de Marzo último. Y tercero que los señores auxiliares de la recaudación del impuesto y su respectivo jefe tengan el doble carácter de agentes de vigilancia municipal.

La corporación acordó por unanimidad que del capítulo 4.º art. 9.º del presupuesto del ejercicio corriente se satisfagan a D. Fran.º Matamoros Hermoso la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de gratificación por auxiliar a la Junta municipal en horas ordinarias y extraordinarias en los trabajos de comprobación de las fincas urbanas de este término municipal.

También acordó la corporación por unanimidad que se satisfagan en el concepto de gratificación al familiar de la Abm. de Consumos D. Casto Delgado Evaristo la cantidad de trescientos ochenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos en atención a los servicios especiales que ha prestado en la recaudación del impuesto y en atención al insignificante sueldo que disfruta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mandó cerrar la presente acta que firma con los concejales, con acuerdo de que certifique =

[Firma]
Dorus

[Firma]
Argueta

[Firma]
Yonzalae
Li



N.º 176.601

Julio 31

Quen las firmas =

Por el concejal Juan Ceballos.

de la Cruz Alvaroz

de la Cruz

Baquero Díez

Donato Blanes Guerrero

Sesion ordinaria del 25 de Junio. En la villa de Acon

Sr. Presidente
Ceballos
Guerrero
Alvaroz
Guerrero

Se abrió a las veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y tres: Removidos en las casas consistoriales los autos del Ayuntamiento que al amanecer se celebran bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José de Solís. Se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la anterior aprobada.

Se leyeron los boletines oficiales del Ayuntamiento que se celebraron y acordó su cumplimiento.


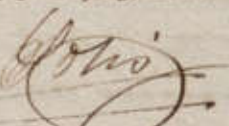
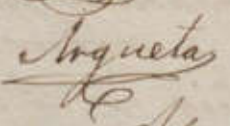

Tratando terminado el repartimiento individual de la contribucion territorial para el proximo año economico de 1893-94, la corporacion por unanimidad acordó prestarle su aprobacion y que se exponga al publico por el termino de diez dias para que presenten los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Tambien acordó la corporacion por unanimidad que en atencion a los trabajos practicados en horas extraordinarias e insignificante sueldo que disfrutaban el oficial primero y Escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento D. Juan Gutierrez Ortiz y D. Diego Oliva Delgado auxiliando a la junta pericial en los trabajos estadisticos

para confeccionar el apunte al amillaramiento y repartimiento de inmuebles para el proximo año economico de 1893-94 y muy especialmente en la redimicion del amillaramiento, se leyere una gratificacion de doscientas treinta y cinco pesetas a cada uno, de la cantidad consignada para este objeto en el capitulo 1.º articulo 9.º del presupuesto del ejercicio corriente.

La corporacion en virtud de la facultad que le concede el articulo 155 de su ley organica acordó por unanimidad distribuir sus fondos municipales en el presupuesto de la manera siguiente: Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento 1446-
 pesetas 18 cent. = Capitulo 2.º, Policia de seguridad 127 pt. 80 cent. = Capitulo 3.º Policia urbana y rural 692 pt. 29 cent. = Capitulo 4.º = Beneficencia 28 pt. 28 cent. = Capitulo 5.º = Obras publicas 232 pt. 80 cent. = Capitulo 6.º = Correccion publica 167 pt. 74 cent. = Capitulo 7.º = Cargas = 669 pt. 20 cent. = y Capitulo 12 = Reservas = 64 pt. 18 cent. =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar por el Sr. presidente se mando cerrar la presente acta que firma con los concejales concurrentes de que certifico = Luminado = te = m = 446 = 28 = 25 = v.º =





 Por el Concejale Juan Coballos. Alvarez Guerrero
 Gonzalez Baquero
 Donato Flores

Donato Flores Secretario del Ayuntamiento



Ayuntamiento constitucional de esta Villa,

Certifico: Que este libro de ac-
tas de sesiones del Ayuntamiento
con su correspondiente probada se cie-
ra con el visto bueno del Señor Alcalde
de presidente que suscribe comienza
esta diligencia en el día de hoy sin-
ta de Junio de mil ochocientos no-
venta y tres contiene treinta y dos
folios y hojas útiles según los requi-
sitos y solemnidades que prescriben
los artículos 507 y 508 de la vigente ley
municipal quedando archivado bajo
mi custodia, á saber: a las once
de Junio de mil ochocientos noventa
y tres =

El Alcalde. Donato Flores

José de Polís

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely a historical document or letter.]

VALOR
en
esta
—
—
—